

CONVENIOS LABORALES DE LAS PERSONAS DE ORIGEN AFRICANO Y AFRODESCENDIENTES EN EL VALLE DE TOLUCA, SIGLOS XVI Y XVII

LABOR AGREEMENTS FOR PEOPLE OF AFRICAN ORIGIN AND PEOPLE OF AFRICAN DESCENT IN THE TOLUCA VALLEY, 16TH AND 17TH CENTURIES

*Georgina Flores García*¹

*María Guadalupe Zárate Barrios*²

*Brenda Jacqueline Vázquez Montes de Oca*³

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Resumo:

Por meio de documentos guardados na seção histórica do Arquivo Geral de Notarías do Estado do México é possível reconstruir parte da história laboral de homens e mulheres africanos e afrodescendentes que habitaram o vale de Toluca durante o período colonial. A informação consultada dá conta da forma na qual os escravos alcançaram a liberdade, as atividades realizadas, as relações sociais e econômicas entre os grupos étnicos. Nas palavras de mulheres e homens africanos e afrodescendentes que alcançaram sua liberdade as atividades laborais não mudaram daquelas que seus pares escravizados realizavam. Como pessoas livres teriam o livre arbítrio de decidir em quê e por quanto tempo trabalhar, os contratos laborais pactuados entre indivíduos de diferentes qualidades dão conta que a eleição se viu coartada por endividamentos, libertação ou pagamento adiantado.

Palavras Chave: Convênios Laborais; Africanos e Afrodescendentes; Toluca; México Colonial.

1 Docente de Tiempo Completo en la Licenciatura de Historia en la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México.

2 Docente de Asignatura en la Licenciatura de Historia en la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México.

3 Licenciada en Historia por la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Abstract:

Through documents protected in the historical section of the *Archivo General de Notarías del Estado de México* it is possible to reconstruct part of the working history of African and Afro-descendant men and women who lived in the Toluca valley during the colonial period. The information consulted gives an account of the way in which the slaves reached the freedom, the activities carried out, and the social and economic relations between ethnic groups. In the words of African and Afro-descendant women and men who achieved their freedom, labor activities did not vary from what their enslaved peers were doing. As people free had the free will to decide on what and for how long they work, the contracts agreed between individuals of different qualities realize that the election was quartered by indebtedness, release or advance payment.

Keywords: Labor agreements; African and Afrodescendants; Toluca; Colonial Mexico.

Resumen:

A través de documentos resguardados en la sección histórica del Archivo General de Notarías del Estado de México es posible reconstruir parte de la historia laboral de hombres y mujeres africanos y afrodescendientes que habitaron en el valle de Toluca durante el período colonial. La información consultada da cuenta de la forma en la que los esclavos alcanzaron la libertad, las actividades realizadas, las relaciones sociales y económicas entre grupos étnicos. A decir de las mujeres y hombres africanos y afrodescendientes que alcanzaron su libertad las actividades laborales no variaron de las que sus pares esclavizados realizaban. Como personas libres tenían el libre albedrío de decidir en qué y por cuánto tiempo trabajar, los contratos laborales pactados entre individuos de diferentes calidades dan cuenta que la elección se vio coartada por endeudamientos, excarcelaciones o adelantos de pago.

Palabras Clave: Convenios laborales; Africanos y Afrodescendientes; Toluca; México Colonial.

Introducción

La mano de obra, parte importante en la producción de una empresa tanto estatal como privada, ha sido motivo de estudio en diferentes tiempos y lugares, pues a través de ella se pueden observar aspectos trascendentales en la organización laboral de una sociedad, tales como las políticas gubernamentales aplicadas en las relaciones de trabajo, el vínculo entre el patrón y el operario, las condiciones del operario, las formas de contratación, la ideología

laboral que imperaba en el momento, la economía, etcétera.

Nos interesa hablar de los trabajadores libres de origen africano y sus descendientes en el valle de Toluca, los primeros entraron en condición de esclavos y poco a poco a través de la mezcla de sangre o de cartas de liberación, testamentarias, por dote o por venta, lograron obtener su libertad, en ocasiones por otorgamiento voluntario del amo, por huir y no ser atrapados, cuando sus amos por cláusula de testamento se la otorgaba, por la compra o a veces cuando los amos eran padres de los hijos de sus esclavas, se daba la libertad al hijo y/o a la madre.

En este artículo resaltaremos las formas en que se realizó un contrato laboral entre un empleador y una persona de condición libre o esclava, este documento estipulaba los derechos y obligaciones que adquirirían los contrayentes una vez que se concertaban, las actividades que desempeñarían y la remuneración, que en ocasiones la obtenía directamente el amo y no el trabajador.

Cambiando de condición: de esclavo a hombre libre

Los documentos novohispanos de diferente índole, sobre todo los notariales y judiciales, muestran que la esclavitud fue una manera en que los españoles se valieron para obtener mano de obra gratuita, fuerte y sabedora de las actividades económicas en ganadería, minería y otros distintos oficios.

Esta mano de obra de procedencia africana fue aprovechada en empresas agroganaderas de Toluca, Metepec, Zinacantepec, Cacalomacán e Ixtlahuaca. En este artículo queremos hacer especial referencia a la tenería de Cacalomacán, que para 1649, registraba a más de 50 esclavos con una especialidad con actividades propias de esta empresa, a saber: curtidores, teñidores, cortadores, vaqueros, porqueros, arrieros, labradores, tejedores, tundidores (A.G.N.E.M.; C. 19. L. 1., Fs. 119 – 129). Dichas características laborales se valoraban muy bien en el mercado y el precio del esclavo era elevado por el oficio que desempeñaban.

Los trabajadores esclavos que cambiaban su estado para ser libres, fuera el motivo testamento, carta de dote o de liberación, podría pensarse quizá que saldrían de la hacienda para insertarse en algún otro tipo de trabajo, sin embargo, la documentación notarial nos reafirma que se quedaban en la misma empresa en su condición de hombres y mujeres libres.

La carta de liberación que podía obtener una persona esclava estaba sustentada legalmente en *Las Siete Partidas de Alfonso X “El Sabio”*, en la IV título XXII, se estipuló que

solamente podía ser por: gracia -concesión privilegiada- por disputa entre dos

personas que se decían ser su dueño, por realizar acciones de bondad, -cuando se tenía por bondadoso por el Rey, se descubría a falsificadores de moneda, se denunciaba a un traidor, se acusaba a quien se hacía pasar por muerto- se entraba como religioso (a); para validar la libertad de las mujeres se concedía ésta cuando el amo ponía a trabajar como prostituta a la esclava, o cuando el esclavo o la esclava se casaban con persona libre (FLORES, *et. al.*, 2017, p. 39).

Al respecto, María Elena Bribiesca Sumano nos aclara que: “la ley no se aplicaba porque era desconocida por los esclavos y con seguridad también por los dueños de los mismos, aunque si estos últimos la conocieran, la evadirían por su propia conveniencia, podemos afirmar que la mayor parte de las liberaciones se concedieron por gracia, es decir por voluntad propia del dueño”(FLORES, *et. al.*, 2017, p. 40). Así, los documentos donde se consignó la decisión de dar libertad a los esclavos, fueron las cartas de dote y con mayor frecuencia el testamento, en este último, los amos manifestaban su voluntad y gracia de dejar libres a sus esclavos, ya fuera porque habían hecho buen servicio o porque habían crecido en sus casas desde pequeños.

Con carta de liberación en mano, las personas de origen africano y afrodescendientes tuvieron la facultad legal de tratar y contratar, parecer en juicio, hacer testamento y codicilo, disponer de sus bienes y todo lo demás que hacían las personas libres, ejemplo de ello tenemos a:

Pedro de Alvarado, mulato libre, labrador, vecino de la villa de Toluca, residente en el pueblo de Metepec, vende a Alonso Gómez de Cervantes, doscientas fanegas de maíz blanco, en la cantidad de doscientos veinte pesos de oro común (A.G.N.E.M.; C. 3 L. 1., Fs. 231 – 232).

Rodrigo Martín quien para el año de 1581, otorgó poder a Juan Enríquez, de color mulato, libre, vecino de la ciudad de México para que en su nombre efectuase transacciones comerciales y también asuntos jurídicos (A.G.N.E.M.; (Roto) 17. C. 2. L. 2., Fs. 3 – 4).

Una vez que alcanzaban su condición de hombres y mujeres libres, las personas de origen africano y afrodescendientes pudieron contratarse con el patrón que más le *conviniere* e ir con el escribano público y convenir con su patrón sus derechos y obligaciones laborales en un convenio de trabajo. Por ejemplo:

1638. Toluca, villa. Servicios personales.

Domingo González, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, pone al servicio de Martín López Palomino, vecino de Tajimaroa, dos esclavos negros, uno llamado Diego, maestro de hacer azúcar, de cincuenta años de edad y Esperanza, su mujer, de cuarenta, motivo por el cual el otorgante recibirá por un año doscientos pesos de oro común. Entre las condiciones del contrato se menciona que López Palomino dará de comer, vestir y curar en sus enfermedades a los esclavos. Se detallan las condiciones del contrato (A.G.N.E.M.; C. 16. L. 2., Fs. 105v – 106v).

¿Libertad laboral?

El trabajo libre se desarrolló fundamentalmente en aquellas unidades de producción donde no se tenía el beneficio del repartimiento y necesitaban de mano de obra permanente. Las relaciones laborales entre patrones y personas libres se desarrollaron en obrajes, tenerías, haciendas y domicilios particulares; así, la relación laboral de un individuo africano o afrodescendiente libre iniciaba con un contrato donde se demostraba que cada una de las partes iba de manera *voluntaria* y aceptando cada una de ellas sus responsabilidades. Estos contratos laborales se llevaban a cabo ante un notario o escribano, quien daba fe de lo que se mencionaba.

El sistema a través de contratos aparecía como actividad libre y hacía suponer que el trabajador recibiría un salario de manera constante, pero eso solamente fue de manera formal, pues el endeudamiento por diversos factores se convirtió en el modo más eficaz de los empresarios para fijar a los trabajadores fueran descendientes de africanos libres o indígenas en su finca, pues éstos no podían prestar sus servicios con otro propietario hasta que saldaran su deuda que había contraído con el anterior. Por ejemplo:

Sebastián González, vecino de la villa de Toluca, se constituye fiador del mulato Pedro Bernal en el servicio que prestará a Andrés López, vecino de la misma villa, todo el tiempo que fuere necesario para desquitar sesenta pesos de oro común que le debe, a razón de cinco pesos del mismo oro cada mes (A.G.N.E.M.; C. 20. L. 11. ,Fs. 63v - 64v).

Los trabajadores esclavizados no lo hacían libremente, sin embargo muchos de ellos fueron diestros en los oficios, por ejemplo los vaqueros fueron hombres provenientes o descendientes de africanos, porque el indígena no había tenido contacto con el ganado y el español no era tan diestro como los hombres provenientes del continente africano, a propósito Ruggiero Romano hace la reflexión de que la distinción entre trabajo compulsivo y trabajo libre era muy relativa y muchas veces, meramente formal. “la compulsión directa de la encomienda o el repartimiento es evidente. El problema verdadero es el de ver cómo en el interior del así llamado trabajo libre, en formas sutiles se introduce una “compulsión” indirecta...”(ROMANO, 1978, p.204).

Convenios laborales de las personas afrodescendientes libres

A continuación, mencionaremos una tipología de los contratos laborales que realizaron las personas afrodescendientes libres ante escribano público, en el valle de Toluca durante los siglos XVI-XVII. Dichos contratos incluyen datos sobre la calidad, el sexo, la unidad de producción a la que iban a asistir, la remuneración y el tiempo que permanecerían. Ello nos

ayudará a saber cuáles eran las características de los convenios realizados entre trabajadores y patrones de esta región.

Contratos por adelanto se caracterizaron porque el patrón daba una parte del salario, éste podía ser parcial, es decir, se le adelantaba salario equivalente a un determinado tiempo de trabajo. También se dieron casos en que se le otorgaba la cantidad total que cubría el tiempo en el que iba a laborar en la unidad de producción. El siguiente caso ilustra el primero de los contratos:

Juan Cano, mulato natural del pueblo de Zinacantepec, comparece ante Francisco Pérez Monroy, teniente de corregidor para declarar mediante el intérprete Juan Serrano, que ha entrado a servicio y soldada con Benito de Barrio Nuevo, por un año contado a partir de la fecha de esta escritura, por cuatro pesos de oro común al mes, para servirle en el oficio de faenero y en lo demás que le mandare y que tiene recibidos a cuenta del mencionado servicio, ocho pesos un ducado, además se consigna que Benito de Barrio Nuevo le ha de dar de comer y hacerle buen tratamiento (A.G.N.E.M.; C. 20. L. 4., Fs. 21 - 21v).

Contratos por excarcelación, éstos se distinguieron porque los amos o patrones pagaban las multas y costas procesales del infractor, quien por no tener con qué pagarle *su buena obra*, se veía obligado a hacerlo a través de su fuerza de trabajo.

Alonso de Sandoval, mulato libre, declara que prestará sus servicios a Salvador Pantoja, vecino de la jurisdicción de Toluca, con motivo de tener una deuda de cien pesos de oro común con él, por haber pagado los gastos que generó la cárcel en la que estuvo preso por haberle dado una cuchillada a Pedro de Salinas y también por las curaciones que tuvo que pagar (A.G.N.E.M.; C. 6. L. 6., Fs. 86 – 87).

El remate de servicios de reos en las plazas públicas también se dio con mucha frecuencia, éste se realizaba en contubernio con los dueños de las unidades de producción y las autoridades locales, quienes argumentaban que las cárceles no eran seguras para que los delincuentes permanecieran ahí y por tanto, era mejor que permanecieran en un obraje o en otra parte de donde no pudiera huir.

Por lo tanto, la cárcel fue una fuente importante de mano de obra para el dueño de las diferentes unidades de producción. Sus “ventajas de economía y seguridad estaban en la posesión de una mano de obra de delincuentes condenados y la sentencia judicial les proporcionó un medio para obtenerla mucho más barata que la esclavitud de los negros” (GIBSON, 2012, p. 249).

Contratos por deudas, fueron aquellos donde el trabajador se concertaba con el patrón que le había hecho algún préstamo de manera directa o porque éste le había hecho *buena obra* para pagarle a otras personas la cantidad de dinero que les debía, de esta manera se veía comprometido a laborar en su unidad de producción para desquitar la deuda que había

adquirido con él.

Diego de la Cruz, mulato libre, natural de la ciudad de México, se obliga a prestar sus servicios a Alonso Maya, vecino de la villa de Toluca por el tiempo que sea necesario para cubrir la deuda que con él tiene de cincuenta y siete pesos, percibiendo un salario mensual de nueve pesos de oro (A.G.N.E.M.; C. 6. L. 6., Fs. 134 - 134v).

Los patrones prestaban pequeñas cantidades de dinero a sus trabajadores para salir de algunas deudas que contraían con terceras personas o para pagar los tributos atrasados, diezmos, compra de bienes para su subsistencia, etcétera por lo que éstos tenían que pagar con fuerza de trabajo y no se podían ausentar de la finca hasta haberla saldado. Las drogas se incrementaban cuando al trabajador se le presentaba alguna necesidad urgente o una fiesta religiosa que cumplir, viéndose obligado a pedir prestado a su amo o patrón, quien *generosamente* se lo daba.

Domingo Ramos, mulato libre, vecino del pueblo de Tejupilco, de la jurisdicción de Temascaltepec y residente en el pueblo de San Juan Zitácuaro, se obliga a pagar a Francisco de Baldivieso Salazar, vecino de este último pueblo, ciento treinta pesos de oro común en reales que le debe, para saldar la deuda se compromete a servirle como arriero por un salario de ocho pesos y medio mensuales por todo el tiempo que sea necesario para el pago (A.G.N.E.M.; C. 12. L. 8., F. 171v).

Contratos de menores de edad: Cuando se trataba de menores de edad y de mujeres, la autoridad encomendaba su persona a un *curador ad litem* para que vigilara su bienestar y el cumplimiento del contrato.

Los fiadores por su parte garantizaban el cumplimiento del trabajo, por lo tanto, si su beneficiado no cumplía con las condiciones establecidas en la escritura era su obligación entrar a cubrir el tiempo y las actividades que aquel había dejado de hacer, por ejemplo:

Ante Diego Hueber Diatristán, corregidor de la villa de Toluca, se presentó, la mulata libre de nombre María, de 18 años, quien entra a servicio de Juan Nieto, comerciante, a servirle en todo lo que le mandare, a razón de dos pesos de oro común, comida, vestido, curarla en sus enfermedades. Para que pueda tener efecto esta escritura, se le nombra *curador ad litem* a Cristóbal García, por tiempo de cuatro años (A.G.N.E.M.; C. 8. L. 5., Fs. 35 - 36).

Echando un vistazo en las remuneraciones de estos trabajadores dimos cuenta de las siguientes situaciones; la primera, que la mayoría de las personas afrodescendientes libres tuvieron una especialidad en actividades agro ganaderas, de obrajes y tenerías, lo que permitió que su salario fluctuara entre los cuatro y diez pesos de oro común cada mes. La segunda, que en varias ocasiones esas personas tuvieron mejores salarios que los indígenas aun ejerciendo la misma actividad, ejemplo de ello tenemos a un vaquero mulato libre que

percibió 30 pesos anuales, mientras que un indígena percibió por la misma actividad, 18 pesos. Lo mismo sucedió con las mujeres negras libertas y las indígenas que se dedicaron a actividades domésticas, pues las negras recibieron 2 pesos mensuales, comida y cura de sus enfermedades y las indígenas, 1 o 1.75 pesos mensuales.

Baltasar Sánchez, de color mulato, hace constar que entra a servir como vaquero por su voluntad, durante dos años, a Juan Nieto, quien le pagará treinta pesos de oro común por cada año (A.G.N.E.M.; C. 2. L. 2., Fs. 24 v -25).

Ana Mariana, mulata libre, natural de la ciudad de México, de veinticinco años de edad, manifestó ante el capitán Celedón de Arísti, alcalde mayor, que se compromete a servir en la casa de Lorenzo de Alcívar, en todo lo que le mandare, durante un año, por lo que le ha de pagar dos pesos cada mes y dar la comida (A.G.N.E.M.; C. 8. L. 7., Fs. 39-39v).

Finalmente, no queremos pasar por alto los convenios laborales de mujeres de origen afrodescendiente y de condición libre, quienes se contrataron directamente con su patrón para prestar sus servicios en su casa y a quienes se les pagó un sueldo que oscilaba entre el peso y medio y los dos mensuales. En los contratos no se mencionaba si iban a recibir comida o cura de sus enfermedades, pero es seguro que sí lo recibieran, pues se supone que vivían en la misma casa y el contacto estrecho que llegaron a tener con la familia pudo hacer que se estrecharan los lazos de afinidad.

Las mujeres afrodescendientes que entraron a laborar en las casas de las haciendas, realizaron actividades domésticas como sacudir, barrer, lavar, hacer la comida, cuidar a los niños, etcétera; a pesar de que en los contratos no se especifican las actividades que iban a desempeñar, podemos deducir que estas mujeres se dedicaron a la servidumbre doméstica, por ejemplo la mulata Ana María, del ejemplo anterior, que iba de la ciudad de México y se dedicó a las faenas de la casa del Labrador Lorenzo de Alcívar, en Ixtlahuaca, con un sueldo de dos pesos de oro común cada mes y comida, por un año.

Estas mulatas libres evidenciaron su capacidad de elegir con quién y dónde trabajar, además la relación con sus patronas las llevó a tener mejores condiciones que les permitieron desarrollarse en otras actividades económicas que coadyuvaron a independizarse, por ejemplo: costureras, curanderas, lavanderas, vendedoras de verduras o fruta u otros productos en el tianguis (VELÁZQUEZ, 2006, p. 174).

Juan Fernández de la Roela, a nombre de don Diego de los Ríos, alcalde ordinario de Nuestra Señora de los Zacatecas, entabla pleito contra una mulata de nombre Matiana y otras personas por el robo de doscientas vacas hembras. Dichas vacas fueron robadas, muertas y vendidas por Matiana y sus cómplices, en el valle de Ixtlahuaca (A.G.N.E.M.; C. 4. L. 38., F. 2).

A manera de reflexión

Por el texto y los ejemplos que se han escrito en este artículo, podemos darnos cuenta clara de cómo las personas de origen africanos y sus descendientes fueron parte importante de la economía novohispana, en general y del valle de Toluca, en particular; ocupándose desde las faenas agrícolas, hasta los oficios especializados en las tenerías, pasando por la ganadería, los obrajes y las actividades domésticas que sin ser remuneradas fueron determinantes para la vida económica y social del periodo novohispano.

Referencias

FLORES GARCÍA, Georgina, *et. al.* *Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes durante los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca, México*, Universidad Autónoma del Estado de México, 2017.

GIBSON, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*. México, Siglo XXI, 2012.

ROMANO, Ruggiero. *Los conquistadores*, Colección temas del hombre, Argentina, Huemul, 1978.

_____. “Trabajo compulsivo y trabajo libre en Nueva España (siglos XVI-XVIII)” en Francis Blanchard, *et.al*, *El trabajo en la Historia*, Salamanca, España, Universidad de Salamanca. pp. 199-209, 1996.

VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, María Elisa. *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia. Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.

VERLINDEN, Charles, “El régimen de trabajo en México. Aumento y alcance de la gañanía, siglo XVII” en *Historia y sociedad en el mundo de habla española: Homenaje a José Miranda*, México, El Colegio de México, 1970, pp. 225-246.

_____, “Cortés como empresario económico y la mano de obra esclava” en *Historia Mexicana*, Vol. 38, No. 4, abril-junio 1989, pp. 771-778